



Una Juez da la razón al vecino que prohibió a otro pasar por su finca como era costumbre

Un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a través de su sentencia de 7 de diciembre de 2021, ha desestimado la demanda de un propietario de una finca que, tras adquirir una parcela, observó como su vecino **le prohibió el paso** por un lindero interior de su finca, pese a ser el camino habitual por el que los antiguos propietarios accedían habitualmente a sus terrenos.

El demandado, **con la intención de impedir el paso**, puso un candado en una de las puertas por las que discurría el lindero interior de su finca y con una retroexcavadora colocó una montaña de tierra en medio del camino.

Ponemos en contexto

Un propietario (A), tratándose de un favor entre vecinos, acordó dejar pasar por el lindero de su finca a otros propietarios (B) de unas fincas colindantes con los que tenía muy buena relación.

Tras el paso de los años, estos últimos sujetos decidieron vender su finca a un tercero (C). Fruto de lo anterior, el propietario (A) decidió colocar un **candado** en su finca y **volcar un camión de tierra** en el caminó común que discurre a lo largo de los linderos de ambas fincas.

"No consta reconocido un derecho real de servidumbre de paso sobre el camino privado". (Foto: Economist & Jurist)

Así, el nuevo propietario (C) ya **no podría pasar** por el mismo sitio por el que trans ...